

CLAUSULA 3

- 1.- La Empresa coparticipará a partir del año 1990, con un 50% en un PLAN SISTEMÁTICO DE JUBILACION para todos los Trabajadores, de acuerdo con las ofertas del mercado, no pudiendo este porcentaje exceder la cantidad de Pts. 27.760.- para dicho año.
- 2.- La revalorización del plan sistemático de Jubilación será del 10% anual.

ANEXO I

TABLA SALARIAL (pts/1000)

1989

NIVELES

CATEG	I	II	III	IV	FUNCION
A) ESTOMOS	75	78	83	-	ordenanza (ATE IS APOE)
B) SUBALT.	88	93	98	103	ordenanza/recepcionista informador/chofer

CATEG	I	II	III	IV	FUNCION
C) AUXIL.	105	110	115	120	Emp. Administrativo 29 Emp. Comercial 29 Emp. de Trafico 29
D) OFICIAL III	125	130	135	140	E/C-E/E-D/T de 18 Secretarias-Promotor 29 D/T/O de 29
E) OFICIAL II	145	150	155	160	E/C-E/E-D/T Principales Secretarias-Promotor 18 D/T/O de 18
F) OFICIAL I	165	170	175	180	Emp. Tecnicos Adm/Com/Traf/ Secretaria/Promotor Princi Jefe Mastrador/Reservas
G) AY. TEC.	185	190	195	200	Supervisor Serv. Adm. Adjunto Jefe Campo Supervisor Escala Jefe Agencia
H) JEFE II	210	215	220	225	Jefe Ventas Regional Jefe Promocion Fal Jefe Promocion Car
I) JEFE I	230	241	250	260	Jefe Campo Jefe Ser. Administr. 2 Jefe Ventas

ANEXO II

CONDICIONES BASICAS DE PROGRESION

NIVELES	AREA ADMINISTRATIVA			AREA COMERCIAL/OPERACIONAL		
	MERITO	TIEMPO PERMANENCIA MINIMO	VAGA	MERITO	TIEMPO PERMANENCIA MINIMO	VAGA
1	SI	2 AÑOS	SI	SI	-	-
2	SI	2 AÑOS	SI	SI	-	-
3	SI	2 AÑOS	NO	SI	2 AÑOS	SI
4	SI	2 AÑOS	SI	SI	2 AÑOS	NO
5	SI	1 AÑO	SI	SI	2 AÑOS	SI
6	SI	-	NO	SI	2 AÑOS	NO
7	SI	-	SI	SI	-	SI
8	SI	-	SI	SI	-	SI
9	SI	-	SI	SI	-	SI

Nota: Recurso de un empleado con contrato a perpetuo y progresión en el nivel 4 = 4 años de Empresa = Valiente

23947 RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 351/1989, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto por doña Yoiana García Alonso, funcionaria de la Seguridad Social, destinada en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Madrid, el recurso contencioso-administrativo número 351/1989, contra la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, complementado por la de 20 de mayo de 1988, sobre

adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado y 28 de noviembre de 1988 por la que se resuelven los recursos de reposición contra dicho acoplamiento del Instituto Nacional de la Salud.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada que ostenten derechos derivados de la misma para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 22 de junio de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.